

RESOLUCION No (007) HOJA 1

“Por la cual se otorgan exoneraciones en el pago de matrícula”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo quinto de la citada resolución reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 16 de Enero del 2008, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el Primer (I) Período Académico de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** por actuación sobresaliente en **EVENTO CULTURAL** para el Primer (I) Período Académico del año 2008 al estudiante:

Nº	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	PROGRAMA ACADEMICO
1	7731276	BOLAÑOS BETANCOURT JORGE ARMANDO	891205203	MÚSICA

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar exoneraciones de matrícula **TIPO A** por actuación sobresaliente en **EVENTO DEPORTIVO** para el Primer (I) Período Académico de 2008 a los siguientes estudiantes:

Nº	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	PROGRAMA ACADEMICO
1	1073680581	DURAN FANDIÑO YORJAN ALEXANDER	703206130	CIENCIAS DEL DEPORTE
2	1069725970	PEREZ PINEDA ELKIN DARIO	162206232	INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante beneficiado con el presente estímulo de exoneración de matrícula asistirá a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número no inferior a ocho (8) horas a semanales o su equivalente en el semestre.

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante que no cumpla con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderá el derecho a nuevas exoneraciones.

RESOLUCION No (007) HOJA 1

“Por la cual se otorgan exoneraciones en el pago de matricula”

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos legales dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 16 días del mes de enero de 2008



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector

VoBo C.B.P.